

Gobierno del Estado de Nuevo León

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-19000-19-1116-2019

1116-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,565.6
Muestra Auditada	35,565.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función al Gobierno del Estado de Nuevo León, fueron por 35,565.6 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León (SSP), ejecutor de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento

del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 96 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León en un nivel alto.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG) abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, una para la recepción de los recursos por 226,620.5 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros por 215.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, y se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, de los cuales 147.1 miles de pesos fueron transferidos a los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Linares, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, del Estado de Nuevo León, 33.3 miles de pesos al Municipio de Monterrey, Nuevo León (municipio), 0.1 miles de pesos al estado en la proporción que les corresponde, y 34.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE); otra para la administración y manejo de los recursos del subsidio convenidos con el Municipio de Monterrey, Nuevo León por 35,565.6 miles de pesos y que corresponden al 50.0% de los recursos asignados al municipio por 71,131.1 miles de pesos, para que por cuenta y orden de la SSP realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, en la que se transfirieron rendimientos financieros de la cuenta receptora por 0.1 miles de pesos y generó rendimientos financieros por 338.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 51.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, para un total de 389.7 miles de pesos, los cuales, fueron reintegrados a la TESOFE, y la tercera en donde se depositaron los recursos de la coparticipación (recursos estatales) del FORTASEG 2018 y que fueron administrados por la SFyTG por 7,113.1 miles de pesos, monto que representó el 20.0% del total de los recursos asignados al municipio y administrados por la SFyTG por 35,565.6 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros por 66.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, y se comprobó que las tres cuentas bancarias se notificaron en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

- b) La TESOFE transfirió a la SFyTG recursos del FORTASEG 2018 por 226,620.5 miles de pesos; por su parte, la SFyTG ministró a los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Linares, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago recursos del subsidio por 155,489.3 miles de pesos y 35,565.6 miles de pesos al Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como rendimientos financieros por 147.1 miles de pesos y 33.3 miles de pesos, respectivamente, en la proporción que les corresponde, y 35,565.6 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos fueron administrados por la SFyTG como resultado del Convenio de Coordinación y Colaboración para el Ejercicio de la Función Pública y Prestación del Servicio de Policía Preventiva en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (SSP) realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros.
- c) La SFyTG emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP.
- d) En la cuenta bancaria de la SFyTG, utilizada para la administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, el día 12 de abril de 2018 fueron depositados 24,895.9 miles de pesos, que corresponden al 70.0% del monto total convenido para el estado por 35,565.6 miles de pesos, y pertenecen a la primera ministración del FORTASEG 2018; asimismo, la SSP acreditó cumplir en tiempo y forma con los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.
- e) En la cuenta bancaria de la SFyTG, utilizada para la administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, el día 10 de agosto de 2018, fueron depositados 10,669.7 miles de pesos, que corresponden al 30.0% del monto total convenido para el estado por 35,565.6 miles de pesos, y pertenecen a la segunda ministración del FORTASEG 2018; asimismo, la SSP acreditó cumplir en tiempo y forma con los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.
- f) El Gobierno del Estado de Nuevo León no accedió a la bolsa de recursos concursables del FORTASEG 2018.
- g) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SFyTG, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, se conciliaron con el saldo pendiente por devengar reportado en el cierre del ejercicio FORTASEG 2018, estructura programática y cierre presupuestario FORTASEG 2018 a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SFyTG no transfirió recursos del FORTASEG 2018 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco

incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. Se constató que la SFyTG transfirió los recursos del FORTASEG 2018 a los municipios de 1 a 8 días hábiles después del plazo establecido por la normativa.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAPENL/EI/0042/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se constató que la SFyTG registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FORTASEG 2018 por 226,620.5 miles de pesos y 35,565.6 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyTG utilizada para la recepción de los recursos al 31 de diciembre de 2018 por 215.0 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, de los cuales, 147.1 miles de pesos fueron transferidos a los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Linares, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, del Estado de Nuevo León, 33.3 miles de pesos al municipio y 0.1 miles de pesos al estado en la proporción que les corresponde, y 34.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, y 389.7 miles de pesos generados al 31 de marzo de 2019 en la cuenta bancaria utilizada para el manejo y administración de los recursos convenidos con el municipio, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, los egresos realizados al 31 de marzo de 2019 por 33,515.1 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "OPERADO FORTASEG 2018".

5. El Gobierno del Estado de Nuevo León no incluyó en su Cuenta Pública 2018 los recursos recibidos del FORTASEG 2018 por 35,565.6 miles de pesos ni los egresos realizados al cuarto trimestre por 25,414.0 miles de pesos.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAPENL/EI/0048/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Nuevo León se le transfirieron recursos del FORTASEG 2018 por 35,565.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019, se comprometieron 33,515.1 miles de pesos, se devengaron y pagaron 25,414.0 miles de pesos y 33,515.1 miles de pesos, montos que representaron el 71.5% y el 94.2%,

respectivamente, de los recursos ministrados, por lo que, a dichas fechas, existieron recursos no devengados ni pagados por 10,151.6 miles de pesos y 2,050.5 miles de pesos, que representan el 28.5% y el 5.8%, respectivamente, los cuales, fueron reintegrados a la TESOFE, así como rendimientos financieros por 389.8 miles de pesos en diciembre de 2018 y enero, febrero, marzo y abril de 2019, dentro del plazo establecido por la normativa y antes de la revisión.

FORTASEG
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de marzo de 2019
I	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	5,334.9	4,045.0	2,022.5	5.7	4,045.0	11.4	2,022.5	4,045.0
II	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	5,630.8	4,034.1	4,034.1	11.3	4,034.1	11.3	4,034.1	4,034.1
III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	21,046.4	22,918.0	18,219.4	51.3	22,918.0	64.4	18,219.4	22,918.0
IV	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	3,553.5	2,518.0	1,138.0	3.2	2,518.0	7.1	1,138.0	2,518.0
Total		35,565.6	33,515.1	25,414.0	71.5	33,515.1	94.2	25,414.0	33,515.1

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y estructura programática presupuestaria 2018 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyTG utilizada para la recepción de los recursos al 31 de diciembre de 2018 por 215.0 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, de los cuales, 147.1 miles de pesos fueron transferidos a los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Linares, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, del Estado de Nuevo León, 33.3 miles de pesos al municipio y 0.1 miles de pesos al estado en la proporción que les corresponde, y 34.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, y 389.7 miles de pesos generados en la cuenta bancaria utilizada para el manejo y administración de los recursos convenidos con el municipio, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

7. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León recibió recursos del FORTASEG 2018 por 35,565.6 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones presupuestarias por 1,905.4 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional denominados Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial e Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, que representan el 5.4% de los recursos asignados, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos del FORTASEG 2018 y cuentan con las autorizaciones del SESNSP para su ejercicio, y se comprobó que las adecuaciones y reprogramaciones se aplicaron en Programas con Prioridad Nacional.
- b) La SSP destinó recursos del FORTASEG 2018 por 4,045.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, monto que representó el 11.4% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y éste cumplió con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- c) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, la SSP destinó recursos del FORTASEG 2018 por 4,034.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, monto que representó el 11.3% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, y éste cumplió con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- d) La SSP erogó 22,918.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, monto que representó el 64.4% de los recursos ministrados, y se constató que se devengaron para los subprogramas de Fortalecimiento de los Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública y Red Nacional de Radiocomunicación, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- e) La SSP destinó recursos del FORTASEG 2018 por 2,518.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, monto que representó el 7.1% de los recursos ministrados, y éste cumplió con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- f) La SSP no destinó recursos del FORTASEG 2018 para los Programas con Prioridad Nacional denominados Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de nueve procesos de adjudicación, tres por licitación pública nacional, tres por invitación a cuando menos tres personas y tres por adjudicación directa para la adquisición de 600 kits de primer respondiente, vehículos sedan equipados como patrulla, contratación de los servicios para la implementación de proyectos de prevención de violencia escolar y violencia de género y la implementación de la primera fase del modelo de policía de proximidad (dos contratos), chalecos antibalas con dos placas balísticas, 306 cascos balísticos, cámaras de videograbación de solapa para policías, radio móvil marca Motorola APX 1500, aplicación de 415 evaluaciones de control de confianza a personal de permanencia y la capacitación y evaluación de competencias básicas para el personal de seguridad pública correspondientes a los contratos núms. FEDERAL DGASG/02/2018 01-1, FEDERAL DGASG/03/2018 01-1, LPNP FED DGASG/04-2018/01-2, LPNP FED DGASG/04-2018/02-2, CXIFED/DGASG-01/2018/01-1, CXIFED/DGASG-02/2018/01-1, CXIFED/DGASG-03/2018/01-1, SEE-FEDERAL/30-10-18/11:30, Convenio de Coordinación celebrado entre la SSP y el Centro de Información para la Seguridad de Estado de Evaluación y Confianza (CISEC) y Convenio de Colaboración celebrado entre la SSP y la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, de los Programas con Prioridad Nacional denominados Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial e Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 33,515.1 miles de pesos, se constató que la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nuevo León (SA) y la SSP los adjudicaron de conformidad con la normativa y montos máximos permitidos; en las adjudicaciones directas, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública mediante el dictamen fundado, motivado y soportado, con excepción del contrato núm. SEE-FEDERAL/30-10-18/11:30.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) En ocho procesos, con excepción del contrato núm. LPNP FED DGASG/04-2018/01-2, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.

- d) Los nueve procesos se ampararon en contratos y convenios de colaboración, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
 - e) Para los contratos núms. FEDERAL DGASG/02/2018 01-1, FEDERAL DGASG/03/2018 01-1, LPNP FED DGASG/04-2018/01-2, LPNP FED DGASG/04-2018/02-2, CXIFED/DGASG-01/2018/01-1, CXIFED/DGASG-02/2018/01-1 y CXIFED/DGASG-03/2018/01-1, los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos, y para los contratos núms. FED DGASG/04-2018/01-2, LPNP FED DGASG/04-2018/02-2 y CXIFED/DGASG-01/2018/01-1 el anticipo otorgado.
 - f) Se verificó que los 600 kits de primer respondiente, vehículos sedan equipados como patrulla, la contratación de los servicios para la implementación de proyectos de prevención de violencia escolar y violencia de género y la implementación de la primera fase del modelo de policía de proximidad, chalecos antibalas con dos placas balísticas, 306 cascos balísticos, cámaras de videograbación de solapa para policías, radio móvil marca Motorola APX 1500, aplicación de 415 evaluaciones de control de confianza a personal de permanencia y la capacitación y evaluación de competencias básicas para el personal de seguridad pública cumplieron con las especificaciones requeridas y los bienes fueron entregados y los servicios fueron prestados en las fechas y lugares establecidos en los contratos y convenios respectivos.
 - g) Los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.
 - h) En la inspección física, se constató que los vehículos sedan equipados como patrulla para la SSP, los radios móviles marca Motorola APX 1500 y una muestra de 40 chalecos antibalas con dos placas balísticas se encontraron en óptimas condiciones y en operación; además, la Dirección de Patrimonio de la SFyTG y la SSP mostraron evidencia del número de inventario y los resguardos correspondientes.
- 9.** Con la revisión de los expedientes técnicos para la contratación de los servicios para la implementación de proyectos de prevención de violencia escolar y violencia de género y la implementación de la primera fase del modelo de policía de proximidad, compra de chalecos antibalas con dos placas balísticas, 306 cascos balísticos, cámaras de videograbación de solapa para policías y radio móvil marca Motorola APX 1500 correspondientes a los contratos núms. LPNP FED DGASG/04-2018/01-2, LPNP FED DGASG/04-2018/02-2, CXIFED/DGASG-01/2018/01-1, CXIFED/DGASG-02/2018/01-1, CXIFED/DGASG-03/2018/01-1 y SEE-FEDERAL/30-10-18/11:30, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 19,574.0 miles de pesos, se constataron irregularidades en la adjudicación de los procesos, conforme a lo siguiente:
- a) Para la compra de radio móvil marca Motorola APX 1500 correspondiente al contrato núm. SEE-FEDERAL/30-10-18/11:30, financiado con recursos del FORTASEG

2018 por 1,080.0 miles de pesos, la SA y la SSP no acreditaron debidamente los criterios en los que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública.

- b) Para los contratos núms. LPNP FED DGASG/04-2018/01-2 y LPNP FED DGASG/04-2018/02-2 relativos a la contratación de los servicios para la implementación de proyectos de prevención de violencia escolar y violencia de género y la implementación de la primera fase del modelo de policía de proximidad, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 4,045.0 miles de pesos, se identificó que un accionista formó parte de las dos empresas adjudicadas; además, del participante descalificado, no fue posible verificar que la actividad económica reflejada en la cédula de identificación fiscal (servicio de protección y de custodia) fuera congruente con la actividad para la cual participó.
- c) Para los contratos núms. CXIFED/DGASG-01/2018/01-1 y CXIFED/DGASG-02/2018/01-1 referentes a la adquisición de chalecos antibalas con dos placas balísticas y de 306 cascos balísticos, financiados con recursos de FORTASEG 2018 por 9,450.4 miles de pesos y 3,618.6 miles de pesos, respectivamente, no fue posible verificar que la actividad económica reflejada en la cédula de identificación fiscal del participante ganador en ambos procesos (otros intermediarios de comercio al por mayor y fabricación de productos de madera) fuera congruente con la actividad para las cuales participaron.
- d) Para el contrato núm. CXIFED/DGASG-03/2018/01-1 relativo al suministro de cámaras de videgrabación de solapa para policías, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 1,380.0 miles de pesos, no fue posible verificar que las actividades económicas reflejadas en la cédula de identificación fiscal del participante descalificado (comercio al por mayor de abarrotes) fueran congruentes con la actividad para la cual participó.

Por lo anterior, se determinó que no se aseguraron, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el estado.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAPENL/EI/0049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del expediente técnico del proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de chalecos antibalas con dos placas balísticas correspondiente al contrato núm. CXIFED/DGASG-01/2018/01-1, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 9,450.4 miles de pesos, se constató que se adquirieron 317 chalecos antibalas con dos placas balísticas marca Armor life lab, modelo ADKPP3, cada uno a un precio de 29.812 miles de pesos; sin embargo, como resultado del estudio de mercado realizado por la Auditoría Superior de la Federación y con el fabricante, se determinó que el precio era de 21.460 miles de pesos por unidad que comparados con el monto adquirido da

una diferencia de 8.352 miles de pesos de pago en exceso por cada unidad, para un total de 2,647.6 miles de pesos, por lo que se determinó que no se aseguraron, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el estado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, artículos 24, 26, párrafos primero, segundo y sexto, 37, fracción III, y 40, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, artículos 28, párrafo primero, fracción III, 29 y 30, y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.

2018-A-19000-19-1116-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,647,584.00 pesos (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 317 chalecos antibalas con dos placas balísticas marca Armor life lab, modelo ADKPP3 que excedieron el precio del mercado, por lo que se determinó que no se aseguraron, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado de Nuevo León, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24, 26, párrafos primero, segundo y sexto, 37, fracción III, y 40, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, párrafo primero, fracción III, 29 y 30 y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.

Obra Pública

11. El Gobierno del Estado de Nuevo León no destinó recursos del FORTASEG 2018 para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia

12. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Gobierno del Estado de Nuevo León, se verificó que este último, reportó de manera oportuna a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados del FORTASEG 2018 con la aplicación de los recursos del subsidio que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico

por medio del formato Nivel Financiero y fueron publicados en la página de Internet del Gobierno del Estado de Nuevo León.

- b) Con la revisión de las páginas de Internet del SESNSP y del Gobierno del Estado de Nuevo León, se constató que el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico se formalizaron dentro del plazo establecido por la normativa y se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y en las páginas de Internet del SESNSP y del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.
- c) Con la revisión de los Informes de cumplimiento de metas reportados a la DGVS sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FORTASEG 2018, se verificó que se registraron los avances físico-financieros mensuales en el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio (RISS) y se remitieron los informes trimestrales en tiempo y forma a la DGVS de SESNSP; asimismo, el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP el acta de cierre con sus anexos correspondientes, respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018; además, la información reportada a la DGVS del SESNSP en el cuarto trimestre y acta de cierre coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 25,414.0 miles de pesos.

13. El Gobierno del Estado de Nuevo León no reportó a la SHCP los informes trimestrales del formato Gestión de Proyectos; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero por 33,484.2 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 25,414.0 miles de pesos.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAPENL/EI/0050/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del Estado de Nuevo León dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2018 y se publicó en su página de Internet; sin embargo, no incluyó para su evaluación al FORTASEG.

2018-A-19000-19-1116-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,647,584.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 35,565.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la entidad federativa no había comprometido el 5.8% por 2,050.5 miles de pesos, ni devengado y pagado el 28.5% por 10,151.6 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2019 aún no devengaba ni pagaba el 5.8% por 2,050.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación en enero, febrero, marzo y abril de 2019.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa del subsidio, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,647.6 miles de pesos, los cuales representan el 7.4% de la muestra auditada, que corresponden al pago de 317 chalecos antibalas con dos placas balísticas marca Armor life lab, modelo ADKPP3 que excedieron el precio del mercado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el Gobierno del Estado de Nuevo León no reportó a la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del formato Gestión de Proyectos; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios; asimismo, el Gobierno del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018 no incluyó al subsidio para su evaluación, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CTG-DJ-0109/2020 de fecha 23 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 14 se consideran como no atendidos.



Contraloría y Transparencia Gubernamental

Nuevo León Siempre Ascendiendo

Oficio No. CTG-DJ-0109/2020

Asunto: se remite acuerdo de inicio de investigación
respecto a la auditoría 1116-GB-GF
Monterrey, Nuevo León, a 23 de enero de 2020.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.-**

El suscrito LIC. JONATHAN DANIEL SANDOVAL FLORES, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, con el carácter de Representante Legal del Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, personalidad que acredito con el nombramiento expedido mediante el oficio número CTG-551/2019, de fecha 04-cuatro de Noviembre de 2019-dos mil diecinueve, del cual me permito acompañar copia debidamente certificada, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 4, 18 fracción XIV, 33 fracción XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 4 fracción I, 9 fracción IV y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por lo que ocurro y comparezco en los términos siguientes:

- I. Con motivo de la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría Superior de la Federación, relativa a la auditoría número 1116-GB-GF, Título Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, Cuenta Pública 2018, se emitió acuerdo a través del cual se determina solicitarle a la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en su carácter de Autoridad Investigadora de esta Contraloría, que investigue y califique las faltas administrativas que detecte y lleve a cabo las acciones que procedan conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II. En atención a lo precedente, me permito allegarle copia certificada de los Acuerdos de Inicio de Investigación, expedidos por la Unidad Anticorrupción, en su carácter de Autoridad investigadora de esta Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León; de la auditoría y resultados siguientes:

Torre Administrativa
Pisos 20, 21, 22 y 23
Washington 2000 Ote.
Col. Obrera, Monterrey, N.L.
C.P. 64010

nl.gob.mx
 (81) 2033.2418

Nuevo León
Siempre Ascendiendo
Página 1 de 3



Contraloría y Transparencia Gubernamental

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

UNICO.-Solicito se tenga a esta Contraloría y Transparencia Gubernamental por allegando las documentales descritas en líneas precedentes, a efecto de que sean glosadas al expediente correspondiente que se lleva ante esa entidad Fiscalizadora, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

LIC. JONATHAN DANIEL SANDOVAL FLORES.

c.c.p. Dr. Gerardo Guajardo Cantú, Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. C.P. María Guadalupe Preclado Ovalle, Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Archivo

Torre Administrativa
Pisos 20, 21, 22 y 23
Washington 2000 Ote.
Col. Obrera, Monterrey, N.L.
C.P. 64010

nl.gob.mx
 (81) 2033.2418

Nuevo León
Siempre Ascendiendo
Página 3 de 3

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Tesorería General, de Administración, y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78; 85, fracciones I y II, párrafo último, 107, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72, 79 y 80.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24; 26, párrafos primero, segundo y sexto; 37, fracción III, y 40, párrafo segundo.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, párrafo primero, fracción III, 29 y 30.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: numeral 4.2.1.1.10.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos primero, sexto, undécimo, décimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018: artículos 58 y 59.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.